PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.
No. SASI-MS-0102025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($106.218.883,00).

NOVIEMBRE 2025

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Sogamoso, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro de los elementos que más adelante se describen y que son necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la secretaria y en general de las diferentes dependencias del Municipio.

El objeto del contrato es: ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II –http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se hará bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, previa habilitación y cumplimiento de requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 Subsección II Sección I Capítulo II título I parte II del Decreto 1082 de 2015, y las orientaciones emitidas por Colombia compra eficiente y aquellos aplicables al proceso de selección.

Se destaca que todas las actuaciones derivadas del proceso y formuladas en el pliego de condiciones serán atendidas únicamente a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

En ningún caso se dará trámite ni respuesta a observaciones y otros presentados fuera del tiempo previsto o en medio diferente,

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Sogamoso, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben **suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

En el término del presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 3 capitulo 1 presente documento.

E. ADENDAS

Cualquier modificación a los pliegos de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en el portal único de contratación SECOP II, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso "Ley 1564 de 2012", cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso “Ley 1564 de 2012".

H. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: TRM de las monedas respectivas a la fecha de elaboración de los estados financieros certificado por la superintendencia financiera de Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1.- Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2.- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN **NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDIA DE SOGAMOSO establece el correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido

confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA DE SOGAMOSO podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3.- Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4.- Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5.- Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte del MUNICIPIO DE SOGAMOSO y se procederá a su rechazo.

6.- Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del Municipio de Sogamoso, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio; y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
OFERTA	Es la propuesta presentada al Municipio de Sogamoso por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que

	presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
LANCE	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
MARGEN MÍNIMO	Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el MUNICIPIO DE SOGAMOSO; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1: Codificación en el sistema UNSPSC.

Código	Descripción
43211500	Computadores
43233000	Software De Entorno Operativo
39121600	Dispositivos y accesorios para protección de circuitos
43211900	Monitores y pantallas de computador

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Sogamoso cuenta con Secretaria de Tecnología e Innovación la cual es la encargada del apoyo técnico transversal a toda la administración Municipal respecto a las especificaciones técnicas y estudios para la adquisición de equipos de cómputo y periféricos y demás necesidades específicas de tecnologías de la información y administración y seguridad de los sistemas de información. El Municipio de Sogamoso está clasificado de acuerdo con el Decreto 366 de fecha 17 de octubre de 2019 en categoría 2.

La arquitectura permite un esquema de gobierno optimizado gracias a nuevas tecnologías de la información y comunicaciones que de acuerdo con el modelo de arquitectura empresarial de MINTIC, incluye seis dominios principales, siendo los servicios tecnológicos un elemento clave para la labor administrativa desarrollada en la administración municipal.

Por tal motivo, se requiere la adquisición e implementación de infraestructura especializada para la Secretaria de Planeación Municipal, toda vez que es la encargada del manejo de Plan de Ordenamiento Territorial, Estratificación, Uso de suelo y control de obras entre otros, manejando sistemas de información muy pesados en las labores diarias tales como ArcGIS y AutoCAD que son indispensables para las labores diarias desempeñadas.

Que mediante nota interna la Secretaria de Planeación solicita se les colabore en el proceso precontractual respecto a las especificaciones técnicas para la adquisición de la infraestructura tecnológica de gran capacidad tanto en memoria como en almacenamiento. Teniendo en cuenta que han adquirido recientemente una licencia del sistema e información geográfica (SIG), software ArcGIS software que es fundamental para el análisis espacial, la gestión de la Información catastral, la elaboración y actualización del plan de Ordenamiento Territorial (POT), así como la visualización de su cartografía, la estratificación y la enmarcación de paramentos, lo cual redunda en una toma de decisiones más eficiente y una mejor prestación de servicios a la ciudadanía. Que los equipos de cómputo asignados a los profesionales de la Secretaria de Planeación no cuentan con la capacidad necesaria para que funcionen adecuadamente.
Con esta adquisición, se busca fortalecer la infraestructura tecnológica, minimizar el riesgo de pérdida de datos críticos, y sentar una base sólida para futuros procesos de digitalización y automatización interna.

Ahora bien, dentro de la estrategia de Gobierno Digital, liderada por el Ministerio TIC, tiene como objetivo principal: Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital". Los habilitadores de la estrategia de Gobierno Digital son: servicios ciudadanos digitales, arquitectura y seguridad y privacidad de la información los cuales son el soporte fundamental de sus dos componentes principales: TIC para el estado y TIC para la sociedad.

Que una vez revisado los convenios marco de Colombia compra eficiente se verifico que se cuenta con la compra y alquiler de computadores ETP III, que en este convenio no cumplen con todas y cada una de las especificaciones y características técnicas, que solicita la entidad, como se verifico en el lote 3 Workstation en existen hasta 12 núcleos como se puede verificar en la gráfica, pero de acuerdo a las especificaciones técnicas se estipulo a 24 núcleos. Por lo cual se solicita que el proceso se surta a través de pluralidad de oferentes a través de un proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2 numeral 2. Ley 1150 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

CCE-280-AMP-2021 COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES ETP III

Cobertura Nacional		
Categoría	**Lote**	**ETP**
Compraventa	0	Accesorios (Aplica para Lotes del 1 al 10)
	1	Desktop escritorio
	2	AIO
	3	Workstation
	4	Thin Client
	5	Tabletas
	6	Portátiles
	7	Portátiles formación y Educación
	8	Tabletas Formación y Educación
	9	Apple
	10	Chromebook
	11	Impresión
	12	Escáner
	13	Proyección de Imagen
Alquiler	15	Computo Corporativo
	16	Apple modalidad DAAS
	17	Computo Corporativo modalidad DAAS
	18	Impresión
	19	Escáner
	20	Proyección de Imagen

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	UMBRAL DE RENDIMIENTO	CORES	PROCESAMIENTO	GESTION	TIPO DISCO	CAPACIDAD	ECC / NO-ECC	MEMORIA	ZONA	MONEDA	5. COMSISTELCO SAS	6. UNIPLEX SAS	7. P&P SYSTEM COLOMBIA SA
ETP-WS-24	6000	6 NUCLEOS	BASICA	GESTION Y ADMINISTRACION	HDD + SSD	1TB 7200 RPM + 1TB GB PCIe	ECC	32 GB 2x16	Zona 3	Dólar	$ 2,586	$ 2,142	$ 2,011
ETP-WS-26	6000	8 NUCLEOS	BASICA	GESTION Y ADMINISTRACION	HDD + SSD	1TB 7200 RPM + 1TB GB PCIe	NO-ECC	32 GB 2x16	Zona 3	Dólar	$ 2,692	$ 1,962	$ 1,844
ETP-WS-27	6000	8 NUCLEOS	BASICA	GESTION Y ADMINISTRACION	HDD + SSD	1TB 7200 RPM + 1TB GB PCIe	ECC	32 GB 2x16	Zona 3	Dólar	$ 2,912	$ 2,241	$ 2,104
ETP-WS-29	7000	12 NUCLEOS	INTERMEDIA	GESTION Y ADMINISTRACION	HDD + SSD	1TB 7200 RPM + 1TB GB PCIe	ECC	32 GB 2x16	Zona 3	Dólar	$ 4,295	$ 3,448	$ 3,236

Una vez revisado el acuerdo marco de precios para la compra de alquiler de computadores y periféricos CCE. 280-AMP-2021, se verifico en la lista de boletín de precios de los Acuerdo Marco de Precios -AMP Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y las licencias de office no están vinculadas dentro del mismo convenio, para lo cual no alcanzaría a suplir las necesidades de la Entidad con el presupuesto aprobado.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso cuenta con los recursos para la adquisición de infraestructura tecnológica, computadores y periféricos de características técnicas uniformes se hace necesario contratar con una persona natural y/o jurídica para suplir esta necesidad.

El proceso contractual cuyo objeto es " **ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO”**, se aparta de los acuerdos marco, con ocasión a las justificaciones que se exponen en el **ANEXO 1**, el cual es componente integral de este pliego de condiciones.

INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

SI___ NO_X_

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	APLICA / NO APLICA
Alianza Pacifico	Chile Perú	Bienes y Servicio $655.366.000 Servicios de Construcción $16.384.153.000	**1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,** **19,28,29,32,35,37,55,62,**	**NO APLICA**
Chile		**Bienes y Servicios $643.264.000** **Servicios de Construcción $16.081.602.000**	**1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,** **19,28,29,32,33,34,35,36,37,47**	**NO APLICA**
Costa Rica		**Bienes y Servicios $1.162.733.000** **Servicios de Construcción $16.389.628.000**	**1,2,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,** **19,28,29,32,35,37,57,59,62**	**NO APLICA**
Estados AELC		**Bienes y Servicios $852.074.000** **Servicios de Construcción $21.301.857.000**	**1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17** **19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37**	**NO APLICA**

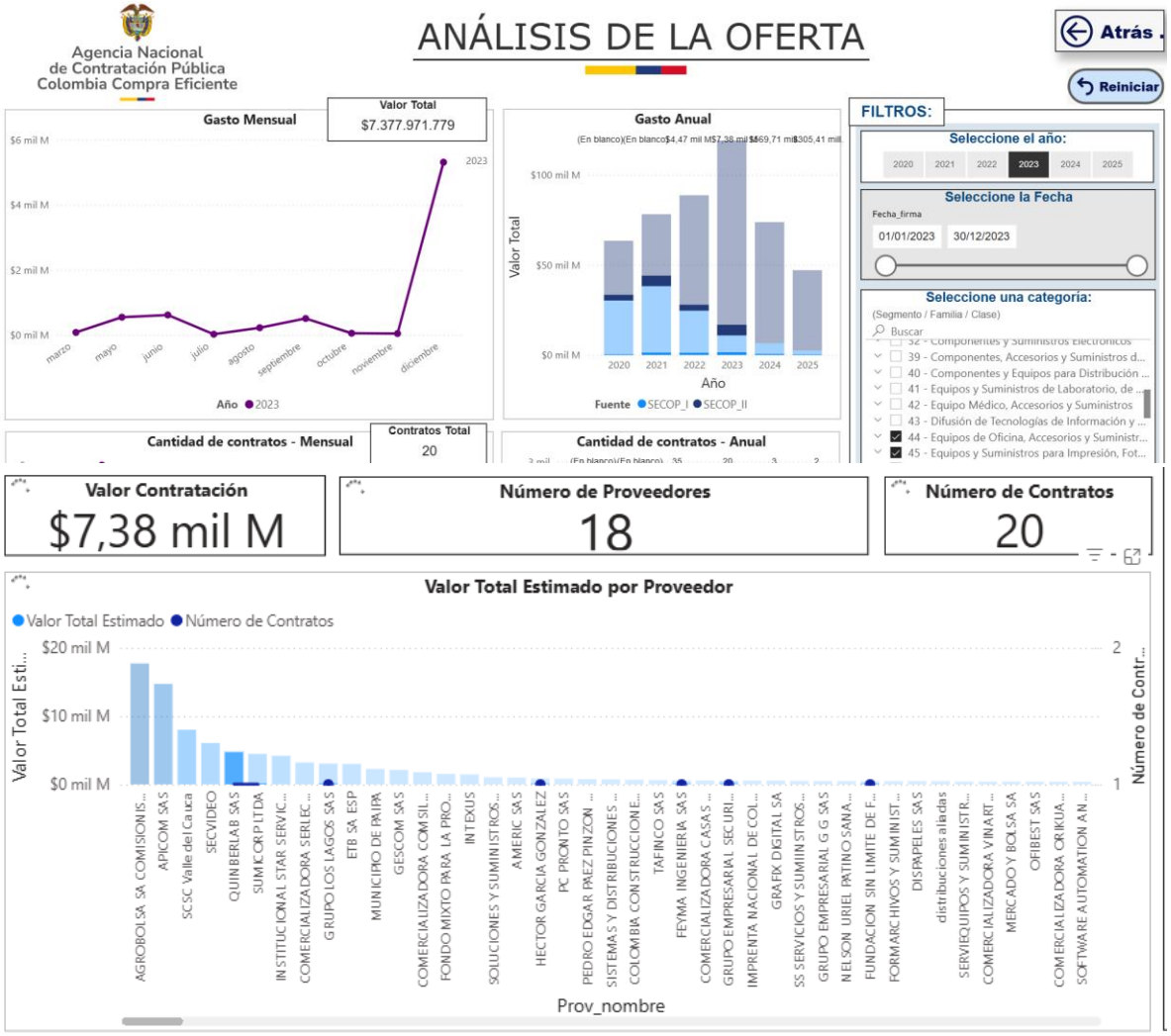
Triángulo Norte	**Guatemala** **El Salvador**	**Valor de la menor cuantía de la entidad Estatal**	**1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52, 53,60** **1, 2„3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,60**	**no aplica se encuentra dentro de la excepción de las telecomunicaciones (Licencias ciberseguridad).**
Unión Europea		**Bienes y Servicios $852.074.000** **Servicios de Construcción $21.301.857.000**	**1,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,** **19,23,28,29,32,34,35,37,57**	**NO APLICA**

NOTA: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

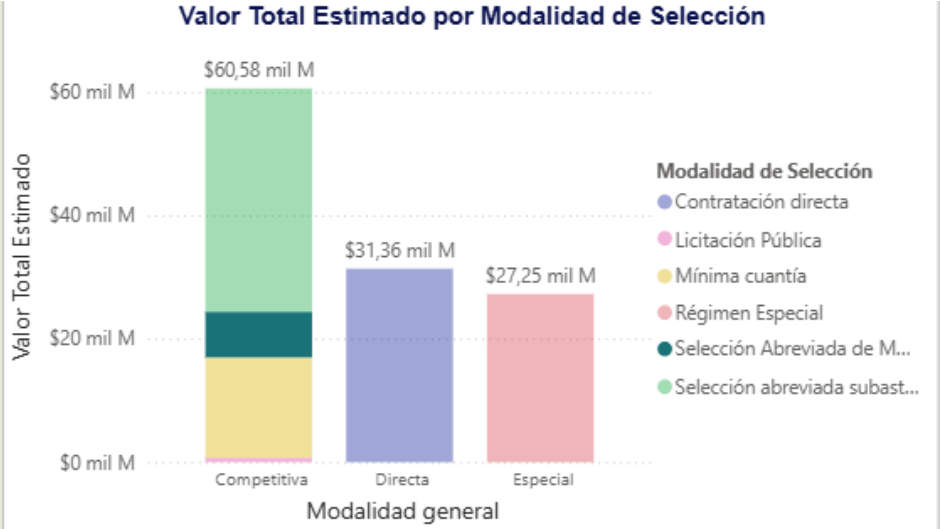
ASPECTOS TÉCNICOS:

La entidad aprobó la compra de estos equipos mejorando su proceso de modernización tecnológica con el propósito de asegurar disponibilidad para unos cinco años aproximadamente. A pesar del ritmo acelerado que tiene los fabricantes de cambiar sus modelos y referencias en el mercado nacional y global en periodos de tiempo de seis (6) meses. La entidad adelantara la compra de: Equipos de cómputo, licencias de Office y periféricos con destino a la Secretaria de Planeación Municipal, con recursos inherentes de esta Secretaria.

La calidad debe ser asegurada y garantizada por el fabricante de los bienes, siendo el oferente un intermediario que de igual manera asegure el mínimo de las características técnicas exigidas en el anexo técnico número. Que estos sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación etc.
Los costos de transporte y demás gastos que se ocasionen con la entrega de los bienes objeto de este proceso de selección serán asumidos por el contratista y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta. A su vez, el tiempo de entrega de los bienes será de diez (10) días calendarios determinados a partir de la suscripción del acta de inicio.



Por otra parte, la modalidad de contratación más utilizada en la ciudad de Bogotá y Boyacá para en la adquisición de compraventa de tecnología de la información a través de régimen especial con un valor de $60.58 mil millones de pesos, seguido de la selección abreviada por subasta inversa con $20 mil millones de pesos.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	16	$1.186.735.997	3,78%	16	$1.186.735.997	3,78%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	7	$553.267.080	1,76%	7	$553.267.080	1,76%
4412 - Suministros de oficina	16	$417.516.252	1,33%	16	$417.516.252	1,33%
4510 - Equipo de imprenta y publicación	2	$55.794.102	0,18%	2	$55.794.102	0,18%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	21	$3.866.727.331	12,33%	21	$3.866.727.331	12,33%
4512 - Equipo de vídeo, filmación o fotografía	5	$25.280.631.614	80,61%	5	$25.280.631.614	80,61%
Total	**67**	**$31.360.672.376**	**100,00%**	**67**	**$31.360.672.376**	**100,00%**

La entidad aprobó la compra de estos equipos y continua su proceso de modernización tecnológica con el propósito de asegurar disponibilidad para unos cinco años aproximadamente en el cuarto de datos. A pesar del ritmo acelerado que tiene los fabricantes de cambiar sus modelos y referencias en el mercado nacional y global.

Los equipos deben cumplir con los estándares de alimentación eléctrica avalados en Colombia. Y garantizar que por ser un proceso que se está proyectando para el segundo semestre del año en curso se minimice la posibilidad de cambio en la tendencia tecnológica del momento.

La calidad debe ser asegurada y garantizada por el fabricante de los bienes, siendo el oferente un intermediario que de igual manera asegure el mínimo de las características técnicas exigidas en el anexo técnico.

Que estos sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación etc. A sí mismo, deberán entregar los equipos solicitados, los accesorios, repuestos y el servidor que se encuentran relacionados en el anexo técnico número uno, en las cantidades que se adjudiquen y con las características y fichas técnicas de los equipos exigidas por la Alcaldía de Sogamoso. Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este proceso de selección serán asumidos

por el contratista y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta. A su vez, el tiempo de entrega de los bienes será de diez (10) días calendario determinados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta que una vez revisado el objeto del presente proceso de selección y la cuantía del mismo, se advierte que la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad a lo señalado en el Articulo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

PARTICIPANTES: Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERIO: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.8, identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. El Municipio de Sogamoso manifiesta que la contratación que se deriva del presente estudio NO está cobijada por acuerdo comercial.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082/2015.

Los proponentes deberán allegar el RUP **en firme,** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no mayor (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso en operaciones relacionadas con el objeto de contratación de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

PRESUPUESTO OFICIAL El presupuesto disponible por esta entidad es hasta por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($106.218.883,00) MCTE**, Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

La alcaldía de Sogamoso se acoge al respectivo Estudio del Sector y de Mercado elaborado por la Gobernación de Boyacá en el convenio interadministrativo Nro. 3370 DE 2024, suscrito por el Municipio y el departamento el cual se anexa y hace parte integral del presente documento.

Nota 1: el valor que arrojo el estudio del mercado, será tenido en cuenta como referencia para los valores unitarios del precio actual en el mercado de los elementos que hacen parte del presente proceso, más no será tenido en cuenta para el valor del presupuesto oficial.

NOTA 2: Los precios ofertados deben incluir IVA, impuestos y todos los gastos de legalización del contrato en desarrollo del objeto a contratar, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial.

NOTA 3: El aporte del departamento brindará cobertura a los municipios con los cuales se suscriba convenio a fin de brindar cumplimiento con la ejecución del objeto señalado en el presupuesto general, teniendo en cuenta la cantidad requerida por los municipios se realizará el desembolso del valor total aportado por el departamento.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, Acuerdo 025 de 2024, decreto 617 de 2024.

NO. DEL CDP	CUENTA	NOMBRE	PRODUCTO MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2025002024	2.3.2.02.01.004-16-45-4599-102045	Fortalecimiento de los procesos de planeación y ordenamiento del territorio para la consolidación de una ciudad región estratégica en Sogamoso/ OTRAS CONTRIBUCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	4599029	1.2.3.2.09	45221	$20.000.000	$20.000.000
2025002024	2.3.2.02.01.004-16-4-406-102045	Fortalecimiento de los procesos de planeación y ordenamiento del territorio para la consolidación de una ciudad región estratégica en Sogamoso/ RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	0406003	1.3.3.1.00	45221	$70.000.000	$70.000.000
2025002024	2.3.2.02.01.004-16-45-4599-102045	Fortalecimiento de los procesos de Planeación y Ordenamiento del Territorio para la consolidación de una ciudad región estratégica en Sogamoso/R.B. EXCEDENTES FINANCIEROS	4599029	1.3.3.11.02	45221	$20.000.000	$16.218.883

TOTAL	$106.218.883

FORMA DE PAGO

El municipio pagará el precio del contrato así:

El Municipio de Sogamoso, cancelará mediante un único pago al momento de la entrega de la compraventa de acuerdo al objeto estipulado y especificaciones técnicas; previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro, previa presentación y relación de informe y entrada y salida al Almacén Municipal firmado con sus correspondientes soportes, Igualmente se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002 y acta de liquidación firmada expedida por el supervisor del contrato.

Para efectuar los pagos será necesario:

Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, realizar el trámite de entrada y salidas en el almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y demás documentos según la lista de chequeo, formato AGB-01-F24.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 024 de 20245 para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el aporte pro-deporte, Estampilla procultura, estampilla para la justicia familiar. El Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo con el valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3%, 1.5 % , 1.5 y % 2% correspondiente, del valor este cobrando

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

SUPERVISION DEL CONTRATO: Se designa como supervisor a WILLIAM ANDRES WIEST SUAREZ, Profesional especializado de la secretaria de infraestructura de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se pacta por el término de Diez (10) días, los que empiezan a contabilizarse

a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Sogamoso, disponiendo el material en lugar que el supervisor del contrato para su efecto le indique.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL: el futuro contrato a suscribir será de COMPRAVENTA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

FORMA DE ADJUCACION

El municipio de Sogamoso, internamente, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada, dentro del término fijado en el cronograma, dejando constancia de ello en la resolución que se expida para tal efecto, la cual será publicada en la plataforma SECOP II.

La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada por subasta inversa, se hará de acuerdo al resultado final de la audiencia de Subasta. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

LIMITACION SUBASTA A MIPYMES

El presente proceso podrá ser limitado de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para efectos de cumplir con la limitación a mipymes los interesados deberán ceñirse al procedimiento y requisitos establecidos en el decreto 1860 y podrán enviar dichas solicitudes a mipymes dentro del término establecido en la invitación dentro de la plataforma del presente proceso cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos en el decreto en mención.

La solicitud de limitación a mipymes se deberá enviar a través de la plataforma SECOP II, por medio de la opción mensajes del proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate del Decreto 2069 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite

	acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente

por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las

	circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La

el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación de Aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopII **Fecha: 21 de noviembre de 2025.**
Observaciones al proyecto pliego de Condiciones – plazo para que los interesados presenten observaciones y	**Fecha: hasta el 28 de noviembre de 2025**. Dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se

soliciten aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones	absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Plazo Solicitudes para limitar proceso a Mipymes	**Fecha: hasta el 28 de noviembre de 2025.** Dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se recibirán solicitudes efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II.
Respuesta a las Observaciones al proyecto de **pliego de Condiciones y publicación del aviso de Limitación o no del proceso a Mipymes**	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: 02 de diciembre de 2025.**
Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: 02 de diciembre de 2025.**
Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones, **hasta el 03 de diciembre de 2025**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II.
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: 04 de diciembre de 2025.**
Adendas.	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la

	información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. **Fecha: 04 de diciembre de 2025.**
Fecha de Cierre y Entrega de Propuestas	**Fecha: 05 de diciembre de 2025.** Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	**Fecha: 05 de diciembre de 2025.**
Publicación y traslado de informe de evaluación	**Fecha: 09 de diciembre de 2025.** **Traslado del informe de evaluación: hasta el 12 de diciembre de 2025.** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta de Observaciones y análisis de documentos que subsanan de acuerdo con el informe de evaluación	Una vez analizados los aspectos observados por los oferentes y analizados los documentos y/o explicaciones que pretendan hacer valer aquellos oferentes que dieron como resultado NO CUMPLE - INHABILITADO, la entidad dará respuesta o emitirá nuevo informe que se publicará en SECOP II- **15 de diciembre de 2025.** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura sobre económico y publicación de Participantes de la subasta ELECTRÓNICA.	**Fecha: 17 de diciembre de 2025 a las 09:30 am.**
Audiencia de subasta inversa ELECTRÓNICA	**Fecha: 17 de diciembre de 2025 a las 11:00 am.** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo posterior a más tardar dentro del día hábil

	siguiente a la realización de la audiencia, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha estimada de expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación: **18 de diciembre de 2025.**
Firma del contrato	A más tardar al día siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

El Municipio de Sogamoso no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA DE SOGAMOSO establece el correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA DE SOGAMOSO podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

CAPITULO II

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente complemento de pliego de condiciones definitivo, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, determinados como a continuación se describen:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Financiera	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

El Municipio, previa verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica de los oferentes, adjudicará la presente convocatoria en forma total a la persona natural o jurídica, o consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que cumpliendo con las especificaciones técnicas y la subasta realizada cumpla con lo requerido en el presente documento; estos requisitos serán objeto de verificación y no de calificación, por tal razón no tienen puntaje, y su cumplimiento habilita o inhabilita la propuesta para su participación en la subasta.

Solamente podrán participar en la audiencia de subasta las propuestas que resulten HABILES en los requisitos de participación como: capacidad jurídica, Técnica, financiera. Para lo anterior será necesario que el oferente atienda los siguientes factores:

DE LA OFERTA Y LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán en cuenta solamente las propuestas presentadas en el aplicativo SECOP II.
Únicamente en caso de indisponibilidad certificada de la plataforma para la fecha de cierre del proceso, las mismas podrán ser enviadas al correo electrónico: contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co siguiendo estrictamente lo establecido en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", disponible en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

SI ALGÚN OFERENTE REALIZA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA POR UN MEDIO DIFERENTE, SE ENTENDERÁ COMO NO PRESENTADA.

Sobre electrónico No. 1: En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Sobre electrónico No. 2: El proponente deberá presentar cargando en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo OFERTA ECONÓMICA. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, transporte y entrega para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección. El precio deberá venir en valores enteros, sin decimales

2. Requisitos habilitantes – Sobre electrónico No. 1

2.1. Requisitos jurídicos habilitantes

2.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal

a) Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

b) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes, en las condiciones del numeral anterior.

El MUNICIPIO no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

2.1.2 Objeto Social

El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el MUNICIPIO a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

2.1.3 Constitución y Vigencia

Las personas jurídicas y/o naturales que participen directamente dentro del proceso de convocatoria, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán estar constituidas como mínimo con tres (3) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo al tipo de sociedad y deben estar vigentes, información que se verificara en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

2.1.4 Autorización para Contratar

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

2.1.5 Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

2.1.6 Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes

Para tal efecto el MUNICIPIO verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El MUNICIPIO verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna

de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

2.1.7 Certificado Seguridad Social, Aportes Parafiscales

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

• En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

• En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

2.1.8 Fotocopia del documento de identidad

Del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, - Consorcio o uniones temporales.

2.1.9 Garantía de Seriedad de la Oferta

Para participar en el presente proceso, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Alcaldía Municipal de Sogamoso cuyo NIT es 891.855.130-1 previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de las garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del 10% del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a la de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el MUNICIPIO hará efectiva esta garantía; en este último evento el MUNICIPIO exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el MUNICIPIO, conforme a lo previsto en los términos de referencia.

	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	**Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas[1].
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

2.1.10. Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedido por la contraloría general de la república.

El Proponente con su propuesta allegara el certificado de antecedentes FISCALES expedido por CONTRALORIA GENERAL en su defecto consultará el boletín de responsables fiscales de la contraloría General de la República, para tal efecto en el evento que el oferente los anexe, se atenderá lo estipulado en ellos.

2.1.11. Certificado De Antecedentes Disciplinarios Del Proponente Expedido Por La Procuraduría General de la Nación

El Proponente con su propuesta allegara el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

[1] *Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".*

2.1.12. Certificado De Antecedentes Judiciales

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.13. Certificado de Registro Único Tributario

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT", expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, tanto de la persona jurídica o natural.

Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.1.14. Registro Único de Proponentes RUP

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes", en concordancia con el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Los proponentes deberán allegar el RUP en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no mayor (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso en operaciones relacionadas con el objeto de contratación de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Sogamoso, de conformidad a la información contenida en este documento realizará la verificación del cumplimiento de condiciones, jurídicas, financieras, organizacional y de experiencia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, pero deberán acreditar que cumplen con los requisitos solicitados, bien sea como proponente individual o integrante (s) de una Unión temporal o Consorcio. Para tales efectos, el Municipio de Sogamoso realizará directamente la verificación.

2.1.15. compromiso anticorrupción.

Diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en los anexos de este pliego de condiciones.

2.1.16. experiencia general

Acreditación de experiencia contenida en el RUP debe ser igual o superior a 77 SMMLV. El proponente deberá acreditar mínimo uno o máximo dos contratos ejecutados y liquidados cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, que contengan los siguientes códigos registrados en el RUP: UNSPSC 43211500; 43233000; 43212100***; 43211900; 43211600.*** Adjuntar certificación expedida por la entidad pública o privada.

2.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

De acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se describen el proponente deberá anexar fichas técnicas de los equipos o bienes a suministrar.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**EQUIPO DE COMPUTO** **MARCA:** **MODELO:** Formato tipo torre | Procesador de 24 cores [8 P-Core + 16 E-Core] + 24 Hilos) Frecuencia Base: P-Core 2.5 Ghz - E-Core 1.9 Ghz, Frecuencia Maxima: P-Core 5.4 Ghz - E-Core 4.6 Ghz, Cache 36 MB, Vpro SI | NPU Intel AI Boost, 13 TOPS (Tera Operations per Second) | MEMORIA RAM DE 32 GB DDR5 - 5600, Crece hasta 128GB (4x 32GB DDR5 UDIMM) | DISCO SSD 1 TB M.2 2280 + DISCO HDD DE 5TB INTERNO| Tarjeta de Video DE 8GB de memoria GDDR6. | Audio incorporado | Puertos: 1x USB-C , 6x USB-A 1x headphone/ microphone combo jack (3.5mm) | Ethernet RJ45: SI | Conexión Intel Wi-Fi 7 BE200, 802.11be 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.4 Teclado y Mouse SI de la misma marca del fabricante| Certificaciones: ENERGY STAR 9.0, EPEAT Gold Registered, RoHS compliant, TCO Certified| Sistema Operativo Windows 11 Pro | **Garantía 3 Años Onsite.** INCLUIDO TECLADO Y MOUSE	**5**
2	**MONITOR** **MARCA:** **MODELO:** MONITOR DE 27" DE LA MISMA MARCA DEL LA WORKSATON OFERTADA	**5**
3	Office Home and Business 2024 ESD (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneNote. Es transferible y vitalicio	7
4	**EQUIPO TODO EN UNO** **MARCA:** **MODELO:** Formato tipoAIO Procesador(10Core[6P-Core+4E-Core]-16Hilos) P-Core4.9GHz-E-Core3.6GHz,24MBCache,VproNO|RAM32GBDDR5-5200,Crecehasta32GBDDR5-5200SO-DIMMslots,dual-channelcapable|DiscoDuro1TBSSDM.22280|ChipsetIntel Pantalla24"FHD(1920x1080)	**2**

	GraficosUHDGraphics|Camara5.0-megapixelconmicrofono|AudioStereospeakers|Puertos1xUSB-C,1xheadphone/microphonecombojack(3.5mm)|3xUSB-A,1xHDMI-in1.4,1xHDMI-out|Ethernet(RJ-45)SI|ConexiónWi-Fi6AX201,802.11ax2x2Wi-Fi+Bluetooth5.2|TecladoyMouseSI de la misma marca del computador Certificaciones ENERGY STAR 8.0, | Sistema Operativo Windows 11 Pro | GARANTIA 3 AÑOS ONSITE	

Será necesario que junto con el formato que la entidad disponga para que el oferente diligencie marca y referencia de las especificaciones técnicas y manifiesto de importación. Deberá adjuntar el cátalo comercial de la misma, donde el comité verifique el cumplimiento de lo solicitado. El ofrecimiento podrá contener las condiciones mínimas o mejora a las solicitadas.

Nota: "La ficha técnica es un requisito habilitante y por lo tanto puede ser subsanada hasta antes de la adjudicación y/o evento de subasta, siempre que no signifique una mejora de su oferta, pues en virtud de la subsanabilidad el oferente no está facultado para mejorar las condiciones presentadas en su oferta".

2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros que se verificaran en el RUP, dichos estados financieros debieron haberse calculado con corte a 31 de diciembre de 2024.

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, para lo cual se tuvo en cuenta el promedio del histórico de los indicadores de los estados financieros de estos mismos procesos de las mismas características en años anteriores suscritos con el Municipio de Sogamoso, el cual se refleja en el estudio del sector.

La verificación de los indicadores financieros se hará con sujeción a lo certificado por la respectiva Cámara de Comercio y contenido en el Registro Único de proponentes, cuando el proponente sea Unión Temporal, para la verificación financiera se obtendrá capacidades individuales de cada uno de los integrantes, calculándose el respectivo indicador, mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo con la participación de cada integrante en la Unión Temporal. Cuando el proponente sea Consorcio, para la verificación financiera se obtendrá capacidad del integrante que aporta los documentos de contenido financiero; los indicadores mínimos que debe cumplir el proponente de acuerdo con los estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente / Pasivo corriente; ≥ a 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / activo total; ≤ 0.60
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad / Gastos de intereses; ≥ 1.0, haciendo la salvedad de que si el oferente no tiene obligaciones financieras resultará habilitado.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo total; ≥ 0

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad o perdida operacional/Patrimonio; ≥ 0
En el caso en el que el proponente no cumpla con los indicadores mínimos establecidos en el presente numeral su calificación será de NO HABILITADO.

3. PROPUESTA ECONOMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONOMICA

Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Propuesta técnica (formato 5) los interesados deben realizar en su propuesta, la descripción de los bienes a proveer, esta información tiene un vínculo con la oferta económica, puesto que se asume que lo ofrecido en el anexo 5, corresponderá a lo ofertado, razón por la cual de no cumplir será causal de **rechazo** de la oferta.

El valor de la propuesta con la cual los oferentes van a realizar la oferta económica, debe incluir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

CAPITULO III. OFERTA

A. Presentación

Se hace necesario aclarar que la oferta económica inicial deberá ser escrita y reportada por el oferente en la plataforma del SECOP II, esto debido a la cantidad de ítems, es pertinente resaltar que es probable que se repitan los ítems debido a que la información es dada por cada proyecto, caso en el cual el oferente, omitirá esta situación e igual deberá ofertar.

Los proponentes deberán diligenciar el valor directamente en la plataforma como allí se haya estipulado. Igualmente se debe anexar el catálogo de la ficha técnica de los productos

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la PROPUESTA ECONOMICA, no dará lugar a su modificación.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el

día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

El valor de la propuesta con la cual los oferentes van a realizar la oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el formato de propuesta económica que se entrega en sobre sellado, tal y como se explica a continuación).

Propuesta económica (EN SOBRE): La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA, porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el FORMATO, en sobre independiente de LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

La propuesta económica debe presentarse en el FORMATO.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

El impuesto a las transacciones financieras – 4xmil - estará a cargo de la entidad contratante (no se paga al contratista) pero es un elemento que hará parte del valor total del contrato y en consecuencia está incluido dentro del presupuesto oficial, por lo cual se deberá tener en cuenta dentro del cálculo de la propuesta.

El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la OFERTA ECONOMICA, con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.

En la propuesta se deben discriminar los valores unitarios por ítem.

La ALCALDÍA DE SOGAMOSO, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA DE SOGAMOSO establece el correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA DE SOGAMOSO podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en los términos de la ley 1882 de 2018.

C. Evaluación de las Ofertas

Durante el periodo de evaluación el comité mediante la barra de mensajes, solicitara a los oferentes para que realicen la subsanación de todos aquellos documentos que así lo requieran, esto atendiendo las reglas de la subsanabilidad.

Cumplido esto, los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el mismo. EL MUNICIPIO DE SOGAMOS debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

Se dará traslado del informe de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES puedan subsanar y/o presentar observaciones, las cuales serán resueltas una vez finalizado el dicho traslado, el resultado de las mismas generará la ratificación del resultado del informe de evaluación o la modificación del mismo. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

D. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

E. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

1. Cuando sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad

para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en el proceso de contratación.
5. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE SOGAMOSO, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
6. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
7. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
8. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.
9. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
11. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
12. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.
13. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
14. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
15. Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en el presente proceso y en la Ley.
16. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
17. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
18. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
19. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
20. Cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
21. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
22. Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.

23. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
24. Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
25. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de Sogamoso, dentro del plazo establecido para el efecto.
26. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
27. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993 dentro del plazo requerido.
28. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
29. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
30. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
31. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.
32. Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.
33. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
34. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

F. APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

F.1. APERTURA DEL SOBRE NO. 2

Se efectuará la apertura del sobre electrónico No. 2 únicamente de las ofertas que obtuvieron evaluación de HABILITADO.

Los sobres electrónicos No. 2 de las propuestas que obtuvieron evaluación de HABILITADOS en todos los criterios habilitantes, serán abiertos y el Municipio verificará que la Oferta inicial de precio (propuesta económica por descuento) cumpla lo siguiente:

a) Que el valor total corregido de la oferta inicial de precio (propuesta económica por descuento) sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso de contratación.

b) Que la oferta inicial (propuesta económica por descuento) corresponda al presente proceso de selección.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Si llegado el día y la hora del evento de la Subasta, ninguno de los proponentes habilitados participa en ella, no habrá Audiencia de Subasta, y la Entidad adjudicará al oferente que haya presentado el precio inicialmente más bajo (El mayor descuento ofrecido), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

F.2 DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. En adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

Llegada la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso el comité evaluador declarará abierta la audiencia de subasta inversa presencial realizando las verificaciones de que trata el numeral i. Generalidades de esta sección, estableciendo las capacidades respectivas para realizar los lances.

Acto seguido el comité evaluador procederá a realizar la apertura de sobres, realizando la verificación de especificaciones técnicas y la verificación aritmética en cada una de las ofertas económicas presentadas, evaluación en la que se establecerá que proponentes pueden continuar con la siguiente etapa de lances.

Entre los proponentes habilitados y cuya oferta inicial de precio no haya sido rechazada como resultado de las verificaciones indicadas, se distribuirán los sobres y formularios que deberán ser utilizados por ellos para la presentación de sus ofertas de precio — en adelante lances —. En dichos formularios se deberá consignar el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio total ofertado y será a partir del cual inicien los lances sucesivos.

□ Reglas a tener en cuenta:

- ✓ La primera ronda tendrá como base la propuesta de menor valor presentada en la Oferta Inicial de Precio. Las rondas siguientes tendrán como menor valor el lance con el menor precio promedio ofrecido en la ronda inmediatamente anterior.
- ✓ La subasta inversa se desarrollará mediante rondas de tres (3) minutos cada una o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances.
- ✓ Se consideran lances válidos aquellos presentados en los formularios suministrados debidamente diligenciados dentro del término establecido para cada una de las rondas y que observen el margen mínimo de mejora señalado por la entidad.
- ✓ Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta final de precio, para efectos de la recomendación de adjudicación, el menor valor que haya ofrecido.
- ✓ En cada ronda el proponente podrá efectuar un solo lance.

- ✓ Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

- ✓ Sólo serán válidos los lances que superen el margen mínimo establecido de 1 %.

- ✓ El MUNICIPIO registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

- ✓ Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma.

- ✓ En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

- ✓ Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique una cualquiera de las siguientes situaciones:

  a) Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance.
  b) No se presente ningún lance válido en la ronda.
  c) Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.

- ✓ En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.
- ✓ Una vez efectuada la apertura de las propuestas iníciales de precio de los proponentes habilitados, no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban en dicho momento, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

- ✓ La audiencia se dará por terminada cuando el comité asesor y evaluador haga pública el último lance valido y recomendará la adjudicación del contrato al proponente dicho proponente. En el caso en que no se presente ningún lance en la primera ronda, la recomendación se realizará al proponente que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio total.
- ✓ Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015.

- ✓ El Proponente ganador de la subasta acepta que el valor unitario final (del contrato) de cada uno de los ítems será el resultado de ajustar el precio unitario del ítem establecido en su oferta inicial de precio (oferta del sobre cerrado u oferta económica), multiplicado por un factor de ajuste que se determina así:

Factor de ajuste = Valor total en la subasta (mejor postor) / Valor total en su oferta inicial de precio (oferta del sobre cerrado).

El MUNICIPIO realizará este cálculo antes de la elaboración del contrato para todos los ítems solicitados. El valor de cada ítem se ajustará a cifras en pesos sin decimales utilizando la función TRUNCAR de EXCEL.

Aclaración: El factor de ajuste se aplicará al valor unitario, y luego de acuerdo a las cantidades solicitadas en cada ítem, el valor del contrato será la totalidad de lo solicitado sin exceder del presupuesto destinado por la entidad para el presente proceso de selección.

Recomendaciones para los proponentes en curso de la Subasta:

- ✓ Durante la audiencia se prohíbe el uso de celulares o cualquier otro medio de comunicación. Por otra parte, y solo para efectos de cálculo de los ofrecimientos económicos se permitirá el uso de computadores portátiles o calculadoras.

- ✓ En el evento en que solo un proponente habilitado se haga presente a la audiencia de subasta, se dará inicio a la misma con el proponente habilitado. Para ello se procederá a efectuar la apertura de la totalidad de las propuestas económicas de los proponentes habilitados y una vez verificadas aritméticamente se comunicará el menor precio de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. Efectuado tal procedimiento el comité evaluador entregará al proponente habilitado presente en la audiencia el formato de lance para que manifieste si mejora o no dicho valor.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

LANCES VÁLIDOS

a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.

SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
c. Si el proponente no presente lance.

F.3 HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones

F.4 FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020. Deben ser dados a conocer por el oferente con su oferta.

F.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez culminada la subasta inversa se procederá a adjudicar el proceso al proponente que haya ofertado el lance más bajo o que resulte ganador una vez aplicados los criterios de desempate previstos en el numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la audiencia incluyendo la identidad de los proponentes.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 1 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la mencionada Ley.

ADJUDICACIÓN CON OFERTA UNICA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con

lo señalado en el pliego de condiciones y no exceda el presupuesto oficial del proceso contractual; no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicarle el contrato. Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

CAPITULO V. GARANTÍAS

A. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente para participar en el proceso de selección, deberá constituir garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del proceso de selección, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuere adjudicado. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de la misma durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse.

B. GARANTIAS A ADQUIRIR PARA EL OFERENTE SELECCIONADO COMO RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCION

El proponente favorecido, para el acto contractual a realizar deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE SOGAMOSO, una GARANTÍA ÚNICA, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la ley 1150 de 2007; y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago el CONTRATISTA debe constituir, una vez registrado presupuestalmente el acto contractual, por intermedio de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015, Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato así:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	30%	Cuatro (4) meses contados a partir del Acta de Inicio
Calidad del bien o servicio	30%	Cuatro (4) meses contados a partir del recibido
Garantía de fábrica	APLICA	Definir de acuerdo con el bien y su garantía usual, DE ACUERDO CON LA FICHA TECNICA ESTIPULADA.

La póliza debe especificar el número del contrato, la fecha del mismo, el nombre del MUNICIPIO DE SOGAMOSO, y el objeto del contrato. El contratista deberá acreditar en original el comprobante

de pago de la póliza y los anexos de las mismas.